

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA ANA.**-----

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, con cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según Decreto Ejecutivo No. 19709-P, publicado en La Gaceta No. 86 de fecha 8 de mayo de 1990 en adelante denominado **EL MINISTERIO** y VICTOR HUGO GUERRERO SALAZAR, mayor, soltero, cédula de identidad No. 1-545-679, vecino de Salitrales de Santa Ana, en mi condición de PRESIDENTE DEL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA ANA, con cédula jurídica número 3-007-066450-36, según nombramiento efectuado mediante acuerdo ejecutivo número 75 del 22 de abril de 1991 y ratificado en Asamblea General del 17 de octubre de 1992 en adelante denominado **EL CENTRO** hemos acordado suscribir el presente Convenio para ofrecer asistencia técnica a los productores del país, especialmente a los asociados al CENTRO AGRICOLA CANTONAL, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan:-----

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las dos entidades entre sus objetivos están apoyar a los agricultores del país, con el fin de que mejoren su nivel de vida.-----
- 2.- Que es necesario desarrollar tecnología adaptada a las condiciones regionales y de las fincas y desarrollar actividades de transferencia de tecnología para llevar esta tecnología hasta el productor, con el propósito de que eleve la productividad de los cultivos.-----
- 3.- Que existen recursos físicos y humanos en las dos partes, que integrados pueden contribuir efectivamente al desarrollo integral de los agricultores.-----
- 4.- Que el trabajo conjunto de ambas entidades permitirá mejorar la utilización de los recursos disponibles tanto por parte del productor como parte de las entidades.-----

ACORDAMOS:

Primera: **EL MINISTERIO** a través de la Dirección Regional Central en su afán de coordinar funciones y unir esfuerzos con los grupos organizados, como es el caso de **EL CENTRO**, otorgará asistencia técnica para el desarrollo de proyectos,

1 especialmente aquellos relacionados con la actividad agrícola.-----

2 **Segunda:** Para dar cumplimiento a lo anterior **EL MINISTERIO** facilitará y

3 designará el aporte de un funcionario, quien brindará sus servicios por un

4 lapso no mayor de un año, pudiendo renovarse su nombramiento por acuerdo entre

5 las partes, mediante petitoria formal.-----

6 **Tercera:** **EL MINISTERIO** seguirá pagando el salario correspondiente al

7 funcionario involucrado en el presente convenio, y los demás gastos tales como

8 viáticos, transportes y gastos de combustible los cubrirá **EL CENTRO**.-----

9 **Cuarta:** Las funciones del técnico, asignadas en el presente convenio, serán de

10 investigación, validación y transferencia de tecnología en fincas de

11 productores asociados. Este técnico podrá realizar funciones en otras

12 actividades de interés cuando **EL CENTRO** así lo solicite. Además desarrollará

13 otras labores en los aspectos administrativos, manejo de créditos, ferias del

14 agricultor, plantaciones, viveros, capacitación y otras acciones que repercutan

15 en el mejoramiento de los centros y el nivel de vida de los productores.-----

16 **Quinta:** **EL CENTRO** se compromete a:

17 1.- Gestionar apoyo y colaboración de parte de los asociados de **EL CENTRO**,

18 para los proyectos que se desarrollan al amparo del presente convenio,

19 especialmente los relacionados con la actividad del Centro Agrícola Cantonal de

20 Santa Ana.-----

21 2.- Brindar los recursos materiales y facilidades necesarias para que las

22 labores descritas en el punto cuarto (especialmente las de capacitación) se

23 lleven a cabo adecuadamente y cumplan el objetivo deseado.-----

24 3.- **EL CENTRO** podrá contar con apoyo de los asociados, para cubrir los gastos

25 que incurra el funcionario involucrado en este convenio, cuando desarrollen

26 acciones en beneficio de la actividad de **EL CENTRO**.-----

27 **Sexta:** La duración de este convenio será de un año, pudiendo prorrogarse, si

28 las partes lo manifiestan por escrito antes de su vencimiento. También podrá

29 ser rescindido en forma unilateral por **EL MINISTERIO** mediante notificación

30 escrita a la contraparte, al menos con un mes de anticipación.-----



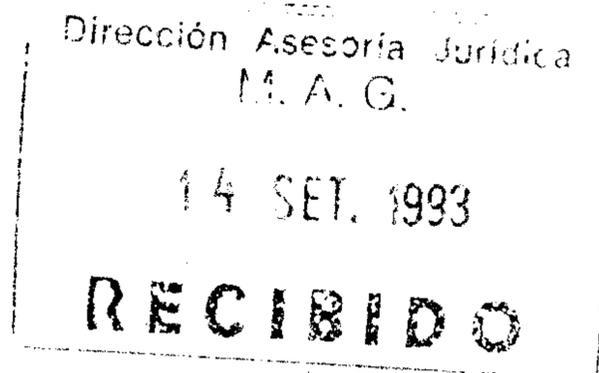
Nº. 10338

*Patricio
Requintero*
95

San José, 10 de setiembre de 19 93

Señor (a) (ita)

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.



Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio Nº 524-DAJ del 1 de julio del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA ANA.-----

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado, condicionando la eficacia de esta aprobación a lo siguiente: A la cancelación de las especies fiscales lo que equivale a ¢62.50, de conformidad con los artículos 273, inciso 1º y 243 del Código Fiscal.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

[Handwritten signature]
LIC. ELIAS DELGADO AIZA
ABOGADO SUPERVISOR



cc: Arch. (1) y ant.

NI: 09476
1514-DAJ-93
ADC/Ivm

1 **Sétima:** Este convenio entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por
2 las partes y sea aprobado por la Contraloría General de la República.-----

3 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San
4 José, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

5 *J. R. Lizano S.*

6
7 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

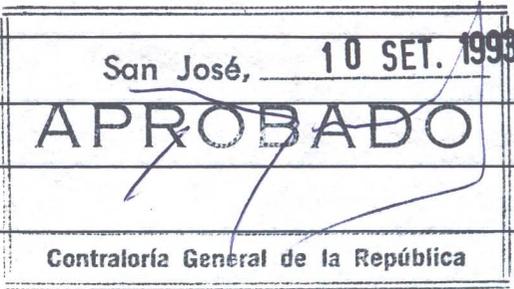
8 J. R. Lizano S.



9
10
11 *Víctor Hugo Guerrero Salazar*

12 EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA ANA

13 *Víctor Hugo Guerrero Salazar*

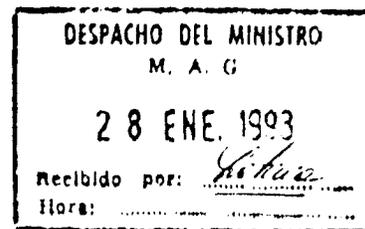


14
15
16
17
18
19
20 Este contrato se rellena conforme
21 a los términos y condiciones del
22 oficio 15140A393 que queda
23 aquí incorporado.

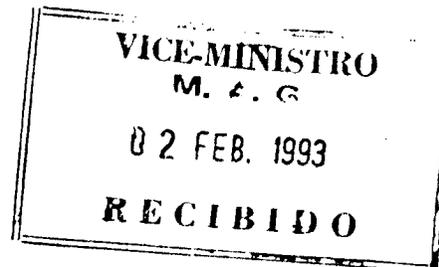
21 PLT/mimch



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION REGIONAL CENTRAL
Teléfono: 49-6013 Apartado 85 Fax: 49-6494



26 de enero 1993
D.R.C.#50-93



Señor
Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz
Ministro de Agricultura y Ganadería
SU DESPACHO.

Estimado señor Ministro:

Con las muestras de más alto estima lo saludo, a la vez que le presento para su consideración el proyecto de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana.

Este documento fue analizado por la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana y la Dirección Regional y en dicho análisis se dejó claro las condiciones por parte del MAG principalmente de asistencia técnica a los agricultores afiliados al CAC, a la vez que apoye a la parte administrativa del CAC.

Considero que dada las buenas relaciones existentes entre el Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana y el MAG el hecho de que un Técnico le dedique un alto porcentaje de su tiempo facilitará la labor del MAG al disponer de un poco más de recursos que aportará el CAC sin dejar de atender nuestra clientela.

Agradeciéndole la atención a la presente y esperando la buena acogida de su parte para este Convenio de Cooperación Técnica, de usted, su seguro servidor.

Atentamente

Ing. Agr. Emmanuel Villalobos
DIRECTOR REGIONAL



cc: Ing. José Joaquín Acuña Mesén.- Viceministro
Ing. José Martí Jiménez.- Agencia Ext. Agr. de Santa Ana
Señor. Hugo Guerrero Salazar.- Presidente Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana.
Lic. Eduardo Zumbado.- Director de Asesoría Jurídica.
Archivo.